REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de mayo de dos mil trece (2013)

Acción	TUTELA – DESACATO
Accionante	**BEATRIZ ACOSTA RAMIREZ**
Accionado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-
Radicado	05001 33 33 024 **2012** 00**187** 00

1. Mediante providencia del 24 de abril de la presente anualidad, el Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Primera de Oralidad, dispone DEVOLVER el expediente al Juzgado de origen, a fin de que se acredite que se haya realizado la notificación personal al Dr. Pedro Nel Ospina Santamaría del auto por medio del cual se le impone Sanción por incumplir las órdenes impartidas mediante sentencia de tutela.

2. Revisado de manera detenida el expediente, se encuentra que a folio 56 del mismo obra la constancia de notificación al Dr. Pedro Nel Ospina Santamaría, del Auto Interlocutorio 101, por medio del cual se le impone una sanción, y que tiene el respectivo sello de RECIBIDO por parte de la entidad accionada.

3. Teniendo en cuenta lo anterior, se dispone remitir el presente expediente al Tribunal Administrativo de Antioquia, a efectos de que se surta pertinentemente el grado de consulta (artículo 53 del Decreto 2591 de 1991).

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

_____
Secretario (a)